

Referència/Referencia:	2024/1R/DELITE
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones DEPORTISTAS ELITE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS A LOS DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO, EJERCICIO 2024, EXPEDIENTE: 2024/1R/DELITE

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 12 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de septiembre de 2024 y publicada en el BOP número 182, de 19 de septiembre de 2024,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024 de concesión definitiva y abono de estos premios**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

“PRIMERO. - Conceder definitivamente los premios a deportistas de élite del municipio de Burjassot, ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	SUB. FINAL (EUROS)
VICTOR SANTOS ROCA	****884K	20	898,80
DANIELA MARIA ESCURIN AROCAS	****619N	15	674,10
MARIA MUÑOZ BARTUAL	****522-Q	12	539,28
NOELIA GUILLEM DIAZ	****892-W	22	988,68
VALERIA MACHUCA BERNAL	****327-V	22	988,68
MARIA TORRES JORGE	****909-B	22	988,68
ROBERTO RUFO GONZALEZ	****451M	24	1078,56
JOAN VALERO LLAGARIA	****396H	12	539,28
ADRIAN BUESO RODRIGUEZ	****073 H	6	269,64
MILO MARABESE LOPEZ	****715S	7	314,58

FLAVIA MARABESE LOPEZ	****716Q	7	314,58
BELEN SOSPEDRA ESCAT	****630D	15	674,10
AINARA MOTA FERNANDEZ	****002T	15	674,10
EMMA ALMENAR GARCIA	****047-S	13	584,22
CARLA ALMENAR GARCIA	****088K	11	494,34
SARA SOSPEDRA ESCAT	****617A	13	584,22
NACHO VIGUER BARBERO	****032 Y	14	629,16
ALVARO ESTEVE LÁZARO	****722-X	10	449,40
FRANCISO SOSPEDRA ESCAT	****629P	7	314,58

Importe total: **11.998,98 euros.**

SEGUNDO. Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES	CIF	Nº REGISTRO ENTRADA	MOTIVO
ANTONIO GARCIA MARTÍNEZ	****920-P	2024023806	1
BLANCA RODRIGUEZ GARCÍA	****207-T	2024024583	2

*1: No cumple los requisitos de la convocatoria. No subsana en plazo la documentación requerida, incumpliendo los artículos 3.1 y 4 d), e) y f) de la convocatoria.

*2: No cumple los requisitos de la convocatoria: No atiende el requerimiento y no subsana la documentación requerida, incumpliendo los artículos 3.1 y 4 d) y e) de la convocatoria.

TERCERO.- Disponer y reconocer la obligación e instar la orden de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 11.998,98 euros.

CUARTO.- Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48902 "Subvenciones Deportivas de Élite".

QUINTO.- Proceder a la publicació de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 30 de diciembre de 2024

El Alcalde-presidente

Rafa García García